

## JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

**Radicado** 05001 31 10 001 **2019 00657** 00

Efectuado un nuevo estudio del plenario, se observa una marcada inactividad procesal, ello a pesar de que esta Agencia Judicial ha efectuado los requerimientos pertinentes a la parte actora para que se produzca lo contrario. En ese orden, una vez más SE REQUIERE al extremo accionante para que indique si ha adelantado las gestiones ante EPS SURA, tendientes a obtener los datos de ubicación y/o localización del demandado, o si ha procurado por conseguir la dirección electrónica de este último, a efectos de notificarle la existencia de la corriente causa, artículos 6° y 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020, Modificado por la Sentencia C 420 del año en cita.

## **NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:

## KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS JUEZ CIRCUITO JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

## 7435498e18f36d9bc7b3e0db8d797a89a08d4425a7e4eda759dfa da6392914fe

Documento generado en 26/04/2021 10:50:02 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica